

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Debiendo proveerse la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, vacante por defunción de D. Gabino Samaniego Sacristán, se anuncia su provisión por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Octubre de 1891.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos expresados en el artículo 9.º del mencionado precepto legal, y dirigirán sus instancias al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, por conducto del Juez de primera instancia de dicho distrito, dentro del término de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Noviembre de 1915. El Secretario de gobierno, Juan Molina y Candelero. — V.º B.º: El Presidente, Vasco. JO 13067

SEVILLA

D. Francisco Cardoñas Wiseo, Habilitado del Oficial de Sala á cargo de D. Justo Yona y González, de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil se ha dictado la sentencia cuyo epígrafe se encuentra en el presente anuncio, parte dispositiva y su publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 17 de Noviembre de 1915. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Aracona á Instancia de D. Sebastián Duque Burgos, vecino de Santa Obaia, tapicero, representado por el Procurador D. Emilio Diaz Aulés y defendido por los Abogados D. Manuel Blasco Gascón y D. Luis Narváez y García, el primero por escrito y el segundo en el acto de la Vista, contra D. Félix Labrador Duque, propietario, por sí y en representación de su esposa D.ª Salomé Duque Rufo, D. Antonio y don Juan Duque Herrera, cartero y propietario, respectivamente, todos vecinos de Zufre, y, además, contra los declarados en rebeldía, sin constar la profesión ó ejercicio de ninguno, D.ª Vicenta Duque Herrera, D. José, D.ª Rosario, D.ª Antonia y D.ª Teresa Labrador Duque, casada de la segunda con D. Martín Labrador Duque, y la tercera con D. Aquilino Luque, todos vecinos de Teodora, D.ª Ana y D. Manuel Labrador Duque, D. Félix, D. Francisco, D. José, don Manuel y D. Joaquín Duque Rufo; D.ª Pilar Duque Rufo, casada con D. José María Rufo Labrador; D. Manuel Sánchez Bejarano, como tutor de D. Laureano Sánchez Duque; D. Julio Sánchez Duque, D.ª Josefa Duque Sánchez, D.ª María y D.ª Concepción Martín Duque, casada la primera con D. Antonio Hidalgo Suárez; don Alejandro Rufo Suárez, como padre y representante legal de los menores D. José y D. Bruno Rufo Labrador; D.ª Clotilde y D.ª Josefina Labrador Suárez, D.ª María Labrador Duque, D. Cefarino y D.ª Josefa Duque Labrador, todos vecinos de Zufre; siendo la D.ª Vicenta Duque Herrera y D.ª Manuela Duque Sánchez, respectivamente, Religiosas profesas en los conventos de Jesús y María, de Aracona, y de San Clemente, de Sevilla; D.ª Josefa Duque Sánchez, casada con D. Cefarino López, vecinos de Valdelacera, y D. Manuel

Sánchez Duque y D. Cefarino Duque Sánchez, en ignorado paradero; hallándose todos los demandados que se han nombrado representados por los Letrados del Tribunal; sobre nulidad de ciertas adjudicaciones hechas en la partición del caudal de D. Félix Carballar y Garzón, reivindicación de bienes pertenecientes á la herencia de dicho señor, y cuyo pleito pende en esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el actor de la sentencia que en 6 de Agosto de 1914 pronunció el Juez del mencionado partido;

Pallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 6 de Agosto de 1914 dictó en este pleito el Juez de primera instancia de Aracona, por la que, desestimando todas las pretensiones deducidas en dicho pleito á nombre de D. Sebastián Duque Burgos, se absuelve de la demanda interpuesta por el mismo á D. Antonio, D. Juan y D.ª Vicenta Duque Herrera; D. José, don Félix, D.ª Rosario, D.ª Antonia y D.ª Teresa Labrador Duque; D.ª Teodora, doña Ana y D. Manuel Labrador Duque; don Félix, D. Francisco, D. José, D. Manuel y D. Joaquín Duque Rufo; D.ª Pilar y doña Salomé Duque Rufo; D. Manuel Sánchez Bejarano, como tutor de D. Laureano Sánchez Duque; D. Julio Sánchez Duque, D.ª Josefa Duque Sánchez, D.ª Manuela Duque Sánchez, D.ª María y D.ª Concepción Martín Duque; D. José y D. Bruno Rufo Labrador; D.ª Clotilde y D.ª Josefina Labrador Suárez, D.ª María Labrador Duque; D. Cefarino y D.ª Josefa Duque Labrador; D. Manuel Sánchez Duque y don Cefarino Duque Sánchez, todos en el concepto de ascendientes de D. Cefarino ó Severino Duque Rufo y D. Juan Duque Garzón, llamados, con otros, á la sucesión de D. Félix Carballar y Garzón, según el testamento bajo cuya disposición murió este señor, imponiendo el pago de todas las costas causadas en autos, al expuesto D. Sebastián Duque Burgos.

Además de confirmarse esta sentencia en los autos del Tribunal, se ordena á los litigantes sustituidos en rebeldía, en la forma en que se declara en el artículo 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que depositen el encabezamiento de parte en sustitución de la misma en el Registro Civil de la provincia de Huelva y Cáceres, en virtud, á cuyo fin, y por el conducto del Jefe, presenten las oportunas copias certificadas al Gobernador Civil de dicha provincia y al receptor del segundo de los registros parroquiales señalados, devolviéndose los autos á su tiempo al Juzgado originario, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, pues por ella se ha pronunciado, mandando á llamados, Francisco García, José Martín, y don Coppel.

Publicada, leída y proferida en la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. José Manuel García, celebrando la Sala de lo Civil, mediante publicación en el día de hoy, en el presente, de que carece como Secretario.

Sevilla, 17 de Noviembre de 1915.—Manuel Repetto.

Las particulares insertas concuerdan á la letra con sus originales, á quienes referir.

Y para remitir al señor Director de la GACETA DE MADRID, para su inserción en la misma, congo la presente en Sevilla, á 23 de Noviembre de 1915.—El Oficial de Sala, P. H., Francisco Carboñas.

JC—370

OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del

Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:

D. Teodoro Luis Román, Sargento, se le conferirá el destino de Alguacil de este Tribunal, con el haber anual de 900 pesetas y derechos de Arancel.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ferrero. JO—12951

Juzgados de Primera Instancia.

ALORA

D. José Antonio Román de Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una muleta de pelo rojo, con la cola corta, borrada de las patas delanteras, y sin hierro, y las patas traseras algo más oscuras que el resto del cuerpo, de dos anas, con mucha lana en la barriga.

- Un gallo negro.
Una gallina negra, muy grande.
Otra rubia, con el pescuezo dorado.
Una blanca, y otra también rubia, con el pescuezo dorado.

Una blanca, y otra también rubia, algo clueta, propiedad, el somoviente y aves de corral, del vecino de Almo, la Salvador Cano Gómez, y los sacos volados en una cuenca próxima á su domicilio, en el pago de la Saucedilla, parajes de Baranco de Zaña, de aquélla municipal, la noche del 3 al 4 de actual, y casa de ver habidos sean por ellos á un disposición, detenidos los á la persona en cuyo poder se encuentre alguna de ella su legítima adquisición.

Dado en Alora á 14 de Mayo de 1915. El Juez de instrucción, José Antonio Román. P. M. de S. S.ª, Antonio Buellos. JO—12954

AVILA

D. Eduardo Pineda Vaqueiro, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Deponiendo en la presente instancia, en virtud de una orden de procurador para hacer que se libere este Juzgado, movida por el Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. José Solís Inchausti, de una casa y solarinos de edificación, en Arca, y vecino del término del Estado, parroquia de San Miguel de Quiñola, Concejo de Castañeda, contra D.º Franco Julián López, soltero, vecino de edad, dedicado á sus labores y vecino de dicha parroquia de San Miguel de Quiñola; D.º Francisco González y González, vecino de edad y residente en el barrio de San Gregorio, D.º Manuel Sánchez Viqueo, vecino de edad, casado, y vecino de Miranda, en este Concejo, y con el señor Abogado del Estado, lo dicto la providencia con fecha de hoy, á las 12 de la tarde, en la parte actora, mandando cumplir por efectos que se insertan en el presente, y en el ítem de la tabla de este Concejo, y que se libere en la tabla de nombrados de este Juzgado, en el presente, ausente en ignorado paradero, D.º Francisco González García, para que dentro del término de nueve días, con plazo y con este la referida demanda, bajo responsabilidad que de no hacerlo, se subsanciará tan sólo con el señor Abogado del Estado y con los demás demandados que se personen.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales y fijarla en la tabla de anuncios de este Juzgado, hizo el pre-

sente en Avilés á 25 de Noviembre de 1915.—Eduardo Prado Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Traiño.

JC—366

GRANADA

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado, sobre daño causado por unas caballerías en unas alamedas propiedad de D. Vicente Machado Toro, que situa en el pago denominado Seco, de este término municipal, se ha acordado en providencia de esta fecha, se cite al dueño de referidas caballerías, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que el día 21 del próximo mes de Diciembre, y hora de las dos, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Colchás, 9, para la celebración del juicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada, 25 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Rafael Vallejo. JO—13049

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte de D. Ignacio Cruz Mimendiz, natural de Algar, de cincuenta y dos años, soltero, Maestro de instrucción primaria, hijo de D. Juan y D.^a Rafaela, el cual falleció en la villa de Ubrique, donde tenía su domicilio, el día 16 de Abril del corriente año, expido el presente edicto, por el cual se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Grazalesma á 24 de Noviembre de 1915.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario Judicial, Atanasio Gago.

JC—367

MADRID—BUENAVISTA

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, por don Paulino Navarro y Carrión, contra don Francisco García y Andrés, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía cancelar y cancelaba la anotación preventiva de embargo llevada á cabo por virtud de estos autos con fecha 21 de Abril de 1886 en el Registro de la Propiedad de esta Corte, sobre la tercera parte perteneciente á don Francisco García Andrés, de una casa, sita en la calle del Almendro, número 15, proindiviso con sus hermanas D.^a Carmen y D.^a Dolores García Andrés, llevada á cabo al folio 50 vuelto del tomo 1.018, finca número 3.977, anotación letra A.; notifíquese este proveído al ejecutante D. Paulino Navarro Carrión, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero por medio de cédula que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en la GACETA DE MADRID, y para que pueda tener lugar la referida cancelación luego que sea firme el presente, dirijase el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital.

«Lo manda y firma el señor D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia

del distrito de Buenavista en Madrid á 19 de Noviembre de 1915, de que doy fe. Félix Jarabo.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.—Hay dos rúbricas.»

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del ejecutante D. Paulino Navarro Carrión, se le notifica el proveído preinserto por medio de la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado y en los periódicos oficiales de esta Corte, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 1.^o de Diciembre de 1915.—Licenciado Felipe de Sande. X—2200

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una jumenta parda, de doce años, mediana, herrada de las manos, con señales de haber estado arando, con el hierro del seguro El Fénix Agrícola, y una burra, hija de la anterior, de dos meses, pelo rucio obscuro, y á la detención de un sujeto de regular estatura, como de treinta y cinco años, pecoso de viruela, delgado, con pantalón de pana clara, albarcas de piel cruda ó por curtir, gorra pardusca obscura, que dicen las conductas así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Faustino Ruiz Gago, el 19 del corriente, de la dehesa El Chaparral, término de Aljucén.

Dado en Mérida á 24 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alonso Ibáñez.

JO—13015

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos cerdos á Juan Rodríguez Charriño, los días 29 de Octubre último y 10 y 11 del corriente, en la dehesa Cerro Gato, de este término.

Señas de los cerdos.

Una cerda de año y medio, con las dos orejas hendidas y muca atrás, con hierro R detrás de la paleta izquierda.

Dos cerdas, una de cuatro años y otra de uno, ésta de la misma seña que la anterior, á excepción del hierro, y la otra orejisana y con el hierro C P.

Tres cerdos de año y dos agostones, uno hembra, todos de las señas igual á los anteriores, y la hembra con hoja de higuera en la oreja izquierda, y la derecha hendida y golpe atrás.

Dado en Mérida á 24 de Noviembre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alonso Ibáñez.

JO—13016

MORON

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás

Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Bonítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. José María Morillo Cala, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua de un año, alzada 1,34 metros, castaña encendida, pelos blancos frente, calzada, pie derecho marcado con el hierro del Fénix Agrícola, letra S, número 6, y una mula de año y medio, menor de marca, roja, lucero en la frente, marcada con el hierro de la Alianza Agrícola, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón y Noviembre 25, de 1915.—El Juez de instrucción, Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado.

JO—13021

NAVALCARNERO

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento de D. Demetrio Martínez Núñez, Registrador de la Propiedad de este partido, el cual sirvió los siguientes Registros:

En el de Ramales, desde 29 de Abril de 1880 á 2 de Abril de 1882; en el de Casas Ibáñez, de 11 de Mayo de 1882 á 4 de Diciembre de 1902; en el de Ledesma, de 2 de Enero de 1903 á 22 de Octubre de 1903; en el de Astudillo, desde el 30 de Octubre de 1902 á 26 de Marzo de 1907; en el de Mahón, desde el 10 de Abril de 1907 á 8 de Julio de 1908; en el de Navalcarnero, desde el 26 de Agosto de 1908 á 2 de Enero de 1911; en el de Motril, desde el 12 de Enero de 1911 á 14 de Octubre de 1912, y, por segunda vez, en Navalcarnero, desde el 17 de Noviembre de 1912 á 18 de Noviembre de 1913.

Y habiendo solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su cargo tenía prestada el señor Martínez, se cita por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que la presenten en este Juzgado dentro del plazo legal.

Navalcarnero, 20 de Noviembre de 1915. El Secretario accidental de gobierno, Valentín Lucas. JO—12930

PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido.

Haga saber: Que en este Juzgado se tramita un juicio universal, promovido por el Procurador D. Benito García Romero, en nombre y representación de D. Francisco Martín Braña, vecino de San Miguel de Corneja, sobre adjudicación de los bienes de la capellanía colateral familiar fundada en el pueblo de Navascurial en 1700 por D.^a Teresa Hernández del Mazo, natural del mismo, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de un mes, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que el actor está en octavo grado de parentesco civil, por línea colateral, con la fundadora.

Dichos bienes son los siguientes:

Un prado llamado Hornasanchico, al sitio de las Eras de la Torreilla, en término de Navascurial, de dos peonadas y

media de cabida, tasado en 2.500 reales en venta, 68 en renta.

Otro prado en el mismo término y sitio, titulado Redondo, de cabida una peonada y cuarta parte de otra, tasado en 1.000 reales en venta y 44 en renta.

Otro prado en el mismo pueblo, titulado Cabezuelo, de cabida peonada y media, tasado en venta en 1.400 reales y 66 en renta.

Una huerta en Navaescorial, llamada Nueva, de una fanega de cabida, tasada en 800 reales en venta, y rinde dos fanegas de trigo.

Dos tierras en Navaescorial, en la hoja del Raigal ó Arroyal, de dos fanegas de cabida, que valen en venta 300 reales, y en renta una fanega cada año.

Otra tierra en el mismo pueblo, á la cabeza del Barrio, de tres fanegas de cabida, que vale 300 reales, y renta una fanega cada año.

Otra tierra en el propio pueblo, al sitio de la Retuerta, de dos fanegas de cabida, que vale 400 reales, y da la renta de una fanega de trigo cada año.

Once fanegas de trigo de sombradura, al sitio de las Vegas del Río Merdero, en Bonilla de la Sierra, valuadas en 3.800 reales en venta, y renta 11 fanegas cada año.

Una huerta cercada de guindalera, en el barrio anejo de Navaescorial, de cabida una fanega, que vale en venta 200 reales y en renta 150.

Otra huerta en Navaescorial, que se titula Huerta Grande, que hace de cabida media fanega, y vale 600 reales en venta y 30 en renta.

La mitad de una huerta en Bonilla, llamada Huerta de Villatoro, de 18 fanegas de cabida, que costó 32.400 reales, y renta 1.200.

La mitad de la vega al sitio del Merdero, que llaman en el sitio de los Mártires, que hace dos fanegas y media, que valía 1.336 reales, y rentaba cinco fanegas cada año.

Un molino á la garganta de la Aceña, tasado en 4.550 reales, y que rentaba 14 fanegas de trigo.

Un prado de media peonada en Navaescorial, al sitio del reajo, titulado de Miguel Muñoz, tasado en 600 reales en venta y 36 en renta. Este prado tiene la carga de ocho misas por las ánimas del Purgatorio.

De estas fincas, el molino desapareció por efecto de una temporal furioso, que también destruyó la huerta de Villatoro y estropeó las tierras de las vegas del Merdero. Lo que quedó de la huerta de Villatoro fué permutado, con licencia del señor Obispo, por el capellán, D. Justo Hernández de Lorenzo, en el año 1828, por escritura otorgada ante el Notario de Piedrahíta. D. Antonio Martín González, por estas fincas:

Dos prados en Navaescorial, unidos, titulados Bugarrilla, de dos peonadas y media de siega, con riego, y otro prado titulado Luengo, en Navaescorial, de cinco peonadas de siega y una de machfo, también con riego, tasados estos tres prados como la huerta, en 1.200 reales.

De modo que la mitad de los prados Bugarrilla y la mitad del prado Luengo pasó á sustituir, en la capellanía de doña Teresa Hernández del Mazo, á la mitad de la huerta de Villatoro.

Dos fanegas y siete celemines de trigo á la vega del Merdero, de año y vez, tasados en venta en 1.035 reales 25 y medio maravedí; rentaba dos fanegas de trigo y fanega y media de centeno.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Piedrahíta á 18 de Noviembre de 1915.—Alfonso Barrio Simón.—El Secretario, Juan López. JC—369

POLA DE LENA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de un caballo al vecino de La Pereda (Mieres) Ignacio Bayón, de las señas siguientes: poca alzada, color castaño, con una estrella blanca pequeña en la frente, caizado de una pata izquierda de atrás, dos manchas de pelo blanco de rozadura en el hombro, con montura de cuero obscuro á medio uso, con una pequeña reparación; estribos de hierro de almadreñas, con baticola; cuyo hecho ocurrió en la noche del 17 al 18 del actual; ignorándose quién sea el autor ó autores del hecho, he acordado interesar de todas las Autoridades la ocupación de dicho caballo y la detención de sus poseedores, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Pola de Lena, á 23 de Noviembre de 1915.—El Juez de instrucción, José Usera.—P. H., Fernando Tuñón.

JO—13026

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este Partido, en providencia de esta fecha recaída en el sumario número 77, rollo 586 de 1915, que por el delito de hurto se sigue en este Juzgado, se cita y llama á un sujeto de unos veintiocho á treinta años de edad, casi imberbe, estatura regular, usa pequeño bigote rubio, que en el 17 de Octubre último estuvo en la casa de huéspedes que en la villa de Tosa tiene Juan Galcerán, establecida en la travesía segunda de la calle del Pozo, á fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración.

Santa Coloma de Farnes, 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent.

JO—13035

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente, y en virtud del sumario que me hallo instruyendo por incendio en varios bultos de hierba seca, que estaba depositada en el muelle descubierta de la estación del ferrocarril del Norte de esta capital, cuyo hecho tuvo lugar el 19 de Septiembre último, se ofrecen las acciones del procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á D. Generoso Gómez, un tal Antero y á los demás dueños de expresada hierba incendiada.

Dado en Santander á 16 de Noviembre de 1915.—Enrique Estefanía de los Reyes, El Secretario, Gonzalo Pelayo.

JO—13038.

SEDANO

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Ruiz (Amaro y Clamades), hijos de Pedro, domiciliados últimamente en Quintanilla Santa Gadea, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, á prestar declaración, en la causa que contra los mismos se sigue sobre lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndoles, si fueros habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Sedano á 20 de Noviembre de 1915.—P. S. M., Jesús Peña.

JO—12940

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de Torrecilla de Cameros.

Por el presente, y en virtud del sumario que en este Juzgado se instruye sobre muerte casual de un desconocido, que imploraba la caridad pública, ocurrida en la noche del 1 al 2 de los corrientes en el término de Santa Lucía, de la villa de Ortigosa de Cameros, cuyo desconocido representaba tener la edad de sesenta años, era de estatura corta, pelo escaso y blanco, herniado de ambos lados, y vestía pantalón de pana color claro, chaqueta de tela oscura y boina azul, todo ello en muy mal estado.

Se cita y llama á los parientes y cuantas personas puedan identificar dicho cadáver, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, y á la vez se hace el ofrecimiento de acciones, prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los herederos de dicho desconocido.

Dado en Torrecilla de Cameros á 24 de Noviembre de 1915.—Francisco Manzanares.—P. S. M.—Emilio Ayarza.

JO—13041

VALDEPEÑAS

D. Tristán Alvarez y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza á instancia del Procurador D. Rafael García Madrid, en nombre de Agustín Fernández Carrero, contra Juana Calero y López, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez. Sr. Alvarez.—Valdepeñas á 3 de Noviembre de 1915. Hágase saber á D. Agustín Fernández Carrero que en el término de diez días se provea de nuevo Procurador, toda vez que el que lo venía representando ha sido declarado suspenso; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, librando, para que tenga efecto la notificación, exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de Madrid.

»Lo proveyó y firma S. S.ª, doy fe, Alvarez.—Ante mí, Carlos Rodríguez.—Rubricados.»

Y como quiera que se ignora el paradero de D. Agustín Fernández Carrero, se le notifica por medio del presente, que será inserto en la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia y la de Madrid.

Dado en Valdepeñas á 15 de Noviembre de 1915.—El Juez, Tristán Alvarez.—El Secretario, Carlos Rodríguez.

JC—371

VINARÓZ

D. José Soler y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos, uno de cuarenta años, de estatura regular, que vestía con chaqueta azul, cuello doblado, alpargatas blancas; otro de dieciocho años, que vestía con blusa á cuadrillos blancos y negros, alpargatas blancas muy estropeadas, y otro de quince años, que llevaba

apargatas blancas, gorra negra, como los otros dos, sin que llevaran barba ni bigote, los cuales, el día 13 del actual, a las diez, se presentaron en casa de Ursula Arán Compte, habitante en la calle del Mar, de Benicarló, y le vendió por dos pesetas, el sujeto de más edad, un chubasquero amarillo, dejando otro y unos pantalones de lana en el zaguán de la casa de la Arnáu, al marcharse, diciendo que se dirigían á Barcelona y que habían venido de Valencia, y que al vender el chubasquero dijeron que lo necesitaban para comer; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre robo de varias prendas de ropa de la barca existente en la playa de Peñíscola, de Antonio Beltrán Viscarro, el día 13 del actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Vinaroz á 23 de Noviembre de 1915.—José Soler.—Por mandado de Su Señoría, Sebastián Guareb Moliner.

JO—13047

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita y llama á Marcial García Hernández, natural y vecino de Miera, soltero, de estatura regular, aparentando ser joven, viste pantalón de pana oscura, zapatos y sombrero al estilo de Miera, que el día 24 de Octubre del corriente año vendió una cabra á Juan Vicente Moranta, vecino y obligado de Corporano, en el precio de 15 pesetas, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del término de diez días, á contar desde el en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue por hurto de una cabra, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar, con arreglo á Ley.

Vitigudino, 24 de Noviembre de 1915.—Tomás Pereda.—Por su orden, Juan de Dios González.

JO—12348

JUZGADO DE INSTRUCCION

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.016, seguido en este Juzgado contra Pedro Gondín Guillén y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Emilio Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Ramón Llorente González y Pedro Gondín Guillén;

«Fallamos, condenando á los denunciados Ramón Llorente González y Pedro Gondín Guillén, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y al pago por mitad de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Emilio Hernández.—Ramón Castellanos.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Pedro Gondín Guillén, expido la presente en Madrid á 16 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—13057

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.889, seguido en este Juzgado contra Andrea Gómez Ponce, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 20 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Emilio Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Andrea Gómez Ponce;

«Fallamos, condenando á la denunciada Andrea Gómez Ponce, á la pena de dos días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Ramón Castellanos.—Emilio Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Andrea Gómez Ponce, expido la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—13055

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.499, seguido en este Juzgado contra Domingo Herranz Ruiz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Herranz Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Domingo Herranz Ruiz, á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José del Hierro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Domingo Herranz Ruiz, expido la presente en Madrid á 26 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—13145

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.440, seguido en este Juzgado contra Adela Soto Otero, Pedro Escudero Toledo y Jesús Pérez Puente, por

ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Adela Soto Otero, Pedro Escudero Toledo y Jesús Pérez Puente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente, declarando de oficio las costas, á Adela Soto Otero, Pedro Escudero Toledo y Jesús Pérez Puente; y notifíqueseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Rafael del Río.—José del Hierro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—13157

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.236, seguido en este Juzgado contra Esteban García Braña, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. José del Hierro y D. Rafael del Río; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban García Braña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Esteban García Braña, á la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—José del Hierro.—Rafael del Río.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Esteban García Braña, expido la presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler.

JO—13156